

JUEGOS Y FESTEJOS EN LA CIUDAD BAJOMEDIEVAL: SOBRE EL *CORRER TOROS* EN LA DAROCA DEL SIGLO XV

María Luz Rodrigo Estevan
Universidad de Zaragoza

Los libros medievales de Actas del Concejo conservados en el Archivo Municipal de Daroca contienen, en su parte final, los contratos de arrendación de las lezas de la ciudad, documentos en los que quedan especificados, en capítulos, las condiciones generales y los derechos y deberes que contraen los arrendadores de las carnicerías, de las corredurías mayores y menores, del hostalaje, del herbaje, del cabezaje, de las candelas, de las “panicerías”, del tablaje, de las diversas tiendas... Las noticias desarrolladas en las cláusulas de arriendo de las carnicerías, junto a otras consignadas en las páginas de actos comunes y de cuentas del Concejo acerca de los juegos con astados en el siglo XV, nos han llamado la atención por su singularidad, arrojando luz sobre un festejo popular muy mencionado en la documentación medieval pero apenas descrito.

Los toros en el período medieval

Estas escuetas, que no raras, noticias sobre juegos con toros que se han conservado en los archivos y salpican los textos literarios y legales, constituyen un claro indicio de la frecuencia y facilidad con que se organizaban. En las postrimerías del período medieval los toros aparecen, junto a la música, los bailes, las procesiones y las luminarias, como ingredientes básicos de los festejos populares programados por los concejos para conmemorar eventos religiosos o políticos.

Abandonados los cultos y ritos en torno al toro vigentes desde tiempos prehistóricos, en la Edad Media la utilización que del animal se hace reviste un carácter lúdico y festivo, carácter que se acentúa de forma progresiva con el transcurrir de las centurias, para dar lugar, en el siglo XV, a un festejo en el que la manifestación de la bravura del toro y del valor y pericia de quienes se enfrentan con él causara la admiración y diversión de los espectadores.

En los territorios del valle medio del Ebro –Aragón, La Rioja y Navarra–, se configuró un importante núcleo de actividad taurina, existiendo testimonios fehacientes de la celebración de juegos desde mediados del siglo XII, ligados a las efemérides de la corte y a festividades religiosas importantes¹. Caro Baroja indica que son muchas las referencias de festejos taurinos con motivo del nacimiento de príncipes, bodas, coronaciones y visitas de reyes y personalidades, tanto en Castilla como en Aragón. Se trata de fiestas aristocráticas en las que el alanceamiento de toros, las justas y el tiro al tablado eran practicados exclusivamente por la nobleza y los caballeros como ejercicios de destreza; Alfonso X, en las Partidas, regula la participación en estos juegos y recomienda que los prelados no se dediquen a “alanzar o bohordar o lidiar los toros o otras bestias bravas nin yr a ver los que lidian”².

Al lado de estas celebraciones, algunos fueros aluden, en el acontecer cotidiano, a fiestas familiares en las que se corrían toros ensogados. El Fuero de Tudela, al hablar de los daños ocasionados por vacas, bueyes o toros, exime al propietario de estas bestias de cualquier sanción siempre que “el traimiento fuese por razon de bodas, de esposamiento o de nuevo misacantano” y “el tenedor o tenedores de la cuerda maliciosament non ficieren flox o soltura de aquella por fezer daino o escarnio”³. Tilander recoge un precepto que alude a la penalización de juegos de toros azuzados con perros, excepto si la diversión se desarrollaba con motivo de la celebración de bodas⁴. El Fuero de Zamora (1276) no sólo apunta la práctica de correr

¹VALLEJO ZAMORA, J. *Consideraciones históricas sobre la actividad taurina en Tarazona de 1700 a 1840*, Tarazona, Centro de Estudios Turiasonenses, 1988, pp. 11-12. Una visión general sobre el tema en el artículo de J. DOMINGUEZ LASIERRA, “Los orígenes de las fiestas taurinas”, Turia, 21-22. Teruel, octubre de 1992, pp. 289-297.

²Citado por CARO BAROJA, J. *El Estío festivo. Fiestas populares de verano*, Barcelona, 1992, p. 297. Los cronistas Zurita y Blancas se hacen eco del alanceamiento de toros en coronaciones y en entradas reales.

³ALVAREZ DE MIRANDA, A. *Ritos y juegos del toro*, ed. Taurus, 1962, p. 99.

⁴156. “Qui encañicara vaca o buey o alguna otra bestia e fiziere algun danno, o encara el can, demientre que la carniçaren, deve perder el sennor la vacca o el buey o la otra bestia, trayendola por villa. Mas si la encañicaren por bodas, no sea tenuto de emendar nengun danno que faga el sennor del buey ni de la otra bestia”, TILANDER, G. *Fueros de Aragón*, 1937, p. 81.

bueyes sino que además señala la existencia de un lugar específico para la diversión: “Defendemos que nenguno non sea osado de correr toro nen vaca brava enno cuerpo de la villa senon en aquel lugar que fue puesto que dizen Sancta Altana; e alli cierran bien que non salga a fazer danno. E si por aventura salir matelo para que non faga a fazer danno”⁵.

En definitiva, dentro del ámbito peninsular, para los siglos X al XIII, los juegos taurinos fueron practicados por el pueblo llano en los territorios reconquistados y por la aristocracia caballeresca en las regiones de frontera, lo cual dio lugar, en líneas generales, a los dos tipos de festejos señalados cuyas manifestaciones encontramos en los siglos bajomedievales: el de pie, en estado embrionario, en el que no estaba definido ningún tipo de reglas, y el de caballo, basado en los lanceamientos y precursor del rejoneo.

Sobre el *correr toros*

¿En qué consistía exactamente este entretenimiento en el siglo XV? El Diccionario de Autoridades distingue en la voz *correr toros* dos variantes: la lidia de toros a caballo con vara larga o rejón y el toreo a pie, haciendo suertes con la capa o poniendo banderillas o garrochas. A partir del siglo XIII se hallan documentadas en el ámbito peninsular ambas formas.

La fiesta de toros como diversión caballeresca consistía en alancear los toros hasta matarlos, sin reglas en cuanto al modo y lugar de clavar las lanzas en la res; se trataba, sin duda, de un espectáculo de gran visualidad en el que las ricas vestiduras de los jinetes, sus cabalgaduras y los mozos de pie que les acompañaban eran reflejo de poderío y pretexto para la ostentación⁶. Zurita y Blancas narran en sus crónicas lanceamientos de toros organizados con motivo de las coronaciones de Juan II y de Alfonso IV⁷, espectáculos que se realizaban junto con otros entretenimientos caba-

⁵MAJADA NEILA, J. *Fuero de Zamora*, Salamanca, 1983, § 86. “Que ninguno non corra toro dentro enna villa”. Este precepto indica también la práctica de no sacrificar los bueyes que se corren, ya que después del festejo está prevista la posibilidad de matarlo sólo en caso que escape. Agradezco la noticia a la doctora AGUDO ROMEÓ.

⁶ORTIZ CAÑAVETE, L. “El toreo español”, *Folklore y costumbres de España*, I, Barcelona, ed. Alberto Martín, 1931, pp. 393-394.

⁷“De la fiesta que se hizo en la coronación del rey don Alonso. Usanzas varias de las fiestas de entonces. [...] A otra parte, delante de la Aljafería estaba un campo cerrado a donde se corrían los toros que se llevaban, porque cada parroquia enviaba el suyo, devisado con las armas reales, y con mucha música y gente y monteros que alanceaban los toros, que era mas conforme a la costumbre que hubo en los tiempos antiguos que lo que agora se usa”, ZURITA, J. *Annales, Libro VII*, ed. A. Canellas, III, Zaragoza, I.F.C., 1972, p. 303.

llescos, como torneos, tiro al tablado, juegos de cañas y otras escaramuzas. Eran todos ellos ejercicios de destreza y prestigio en el que las rivalidades afloraban. En Zaragoza, las coronaciones, entradas y victorias reales solían festejarse de esta manera⁸; en otros lugares la preeminencia que tuvieron algunos de estos ejercicios les fue arrebatada por diversiones más populares, como los juegos de toros a pie.

Pasemos ahora a comentar esta otra vertiente del juego con astados, consistente en correr los toros y arrojarles garrochas. Covarrubias define la garrocha como una vara que se tira al toro para embravecerle, “con hun hierro de lengüeta que es como garra”, insistiendo en la propiedad del arma para hincarse en la carne del animal y no soltarse sino con desgarro⁹. Los capítulos de los arriendos de las carnicerías darocenses insisten en que los toros *se ayan a correr et garrochar fasta morir en el campo*, pero a los novillos *nenguna persona no sea osada de dar garrochada nenguna dius pena de diez sueldos*¹⁰. Lo complicado del juego residía en que toros y novillos se soltaban a la vez, por lo que la puntería debía afinarse a la hora de lanzar la garrocha o dardo, con el objetivo de que el toro muriera a consecuencia de las heridas producidas. En ocasiones se soltaban en el Campo otros animales, quizá con la intención de provocar las embestidas de los astados, aumentar la dificultad o suscitar el regocijo general¹¹.

El espectáculo sería muy similar al representado en la miniatura que ilustra la Cantiga CXLIV de Alfonso X¹²: desde lo que parece una balaus-

“Demas desta fiesta, que era tenida en mucho, al un lado de la Aljafería se avia hecho un hermoso campo todo cerrado con tapias, a manera de corro para toros, adonde cada parroquia de la ciudad llevó su toro devisado con las armas reales, con mucha musica, gente y monteros, que lo alancearon, que a manera de montería, y de caça salvagina parece se usava en aquel tiempo la fiesta de los toros. Y quizá sería mejor y con menos peligro de como ahora se usa, no permitiendo entrar en el campo, sino los muy diestros, y exercitados en ella”, BLANCAS, J. *Coronaciones de los Serenissimos Reyes de Aragón*, Zaragoza, 1641, p. 46.

Coronación de Juan I: “Y todos aquellos días huvo por la ciudat grandes bailes y danças y muchos toros que se corrieron; y cavalleros que tiraron al tablado en diversas partes y plaças de la ciudat en señal de regocijo y alegría”, BLANCAS, J. *Coronaciones de los Serenissimos Reyes de Aragón*, Zaragoza, 1641, p. 79.

⁸La buena nueva de la conquista de Granada se celebra en Zaragoza con el lanceamiento de toros traídos de La Puebla de Alfindén. Vid. SESMA, J. A.; SAN VICENTE, A.; GARCIA, C., y LALIENA, C. *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, C.A.I., 1992, pp. 465-470.

⁹COVARRUBIAS, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Méjico, 1984, p. 631. Corominas recoge el matiz referido al hostigamiento del toro por efecto de las garrochas, indicando que el vocablo aparece ya nombrado en el Fuero de Madrid (1219) y en los glosarios medievales de Toledo, Palacio y El Escorial (h. 1400).

¹⁰Las *Actas Municipales* de 1464, 1472 y 1473 repiten respecto a los novillos “et aquellos hayan de correr et que no los hayan de garrochar”; las de 1470, 1479 y 1481 apuntan “el toro para garrochar e los noviellos para correr sin garrochar”.

¹¹En 1476 el procurador paga a Guillén Falcón 12 florines y medio de oro por un *castrón* –macho cabrío castrado–, para el día de San Juan: A.M.D., *Actas Municipales*, 1476, f. 112r.

¹²“Como Santa Maria guardou de morte un ome bõ en Prazenca dun touro que veera polo matar”. La miniatura se halla reproducida en GUERRERO LOVILLO, J. *Las Cantigas. Estudio arqueológico de sus miniaturas*, Madrid, 1949. Vid. también ALVAREZ DE MIRANDA, A. *Ritos y juegos del toro*, ed. Taurus, 1962, pp. 96-97.

trada o barrera, las gentes arrojan al toro bastones puntiagudos, garrochas con puntas de hierro y otros tipos de dardos, algunos de los cuales se han clavado en el cuerpo del animal mientras otros se hallan caídos en el suelo. Hay un detalle de la escena que no debe pasar por alto: el toro está ensogado y un personaje lo sujeta con una gruesa maroma de acuerdo con la costumbre altomedieval del toro nupcial recogida en algunos fueros¹³. Para Daroca, las referencias a juegos con toros ensogados comienzan a ser frecuentes a finales del siglo XVI, perteneciendo ya a otra etapa evolutiva del toro aunque con anterioridad se constata la utilización de toros "afochados" a los que no se les causan daños graves¹⁴. La fiesta descrita en la Cantiga parece consistir no en luchar con el toro —está atado y las armas son arrojadizas—, sino en enfurecerle y contemplar sus embestidas y los sustos, trompicones y carreras de los mozos. Sin embargo, entendemos que el espectáculo darocense tenía otra finalidad —la muerte del toro acosado y embravecido por las garrochas—, adquiriendo unos matices mucho más sangrientos y brutales que en nada se asemejan a los presumibles simbolismos sexuales de derramamiento de sangre del toro nupcial¹⁵. El juego abandona en el período bajomedieval toda su carga ritual y su funcionalidad como ejercicio de destreza caballeresco, convirtiéndose en un simple pasatiempo que permite la canalización y alivio de las tensiones cotidianas e incluso asegura una cierta cohesión, aunque sea temporal, entre los diferentes grupos sociales.

El Justicia de Daroca regulaba el festejo. Era él quien señalaba el lugar donde se debían correr los toros, daba la orden de sacar los astados y la autorización para "echar la primera garrocha". Estaba penalizado, ade-

¹³El Fuero de Tudela exceptúa el pago de daños ocasionados por las reses, cuando éstas se conducen ensogadas "por razón de bodas, de esposamiento o de nuevo misacantano", como ya hemos comentado en nota 3. ORTIZ CAÑAVETE señala que en los míticos Fueros de Sobrarbe, Juan I habla de ciertas tolerancias para "correr los toros" que fueran conducidos enmaromados, en "El toro español", p. 397.

¹⁴Item a Johan de Fuentes soguero por otra sogá que hizo para correr y ahochar los toros, IIII sueldos", A.M.D., *Actas Municipales*, 1596, f. 103v. "Item fueron pagados por el dicho procurador al señor del torico que afocharon en el Campo el Toro por mandado de los oficiales, Isueldo X" A.M.D., *Actas Municipales*, 1493, f. 106 v. Sin duda, en muchas ocasiones, se aprovecharía el traslado de las reses de las carnicerías para divertirse: en Huesca, ante lo que debía ser una afición muy extendida, Jaime I prohíbe en 1275 que "las vacas que acostumbran correr los carniceros destinadas al sacrificio o a las bodas, se metan en la catedral de Huesca o en los claustros" Cfrs. J. DOMINGUEZ LASIERRA, "Los orígenes de las fiestas taurinas", Turia, 21-22, p. 292. Las Ordenanzas Municipales de Baeza también estipulan que "ninguna persona no sea osado de correr por las calles las reses vacunas... ni los sueltos para las correr, sopena de dozientos maravedis... a tres días de carçel", Cfrs. ARGENTE, C. y RODRIGUEZ, J. "Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las Ordenanzas de Baeza", *Cuadernos de Estudios Medievales*, VIII-IX. Granada, 1983. p. 61.

¹⁵ALVAREZ DE MIRANDA, A. *Ritos y juegos del toro*, ed. Taurus, 1962, p. 110; CARO BAROJA, J. *El estío festivo. Fiestas populares de verano*, Barcelona, 1992, p. 302; DELGADO RUIZ, M. *De la muerte de un dios. La fiesta de los Toros en el universo simbólico de la cultura popular*. Barcelona, 1986.

más de lanzar garrochas a los novillos, el utilizar aquellas cuyos arpones o hierros superasen de “largura un dedo de travieso”¹⁶. No hay ninguna disposición que limite la participación de los vecinos en el festejo, por lo que ésta debía ser muy generalizada. Tampoco hemos encontrado noticias similares a las conocidas para Zaragoza, Estella o Pamplona acerca de la contratación de “matatoros”¹⁷. En Zaragoza, el espectáculo debía ser muy diferente y consistir exclusivamente en correr las reses ayudándose con capas y lienzos –estaba prohibido tirar garrochas o cañas–, siendo común la utilización de engaños –*peleles o motecanyas*–; además, el toro no estaba destinado a morir en el campo, sino que era devuelto al carnicero en el mejor estado posible¹⁸. El empleo de perros como elemento instigador no debió ser inusual en Aragón. Aparte de la alusión recogida por Tilander ya citada, Ortiz Cañavete narra la diversión particular organizada por Juan I en 1387, quien hace un alto en su viaje de Barcelona a Zaragoza, mandando preparar en Fraga dos toros muy bravos con el propósito de probar unos alanos enviados desde Castilla¹⁹.

La práctica de garrochar los toros persistió hasta comienzos del siglo XVI. Tras un largo paréntesis sin noticias respecto a los juegos con astados, a finales del siglo XVI los datos sobre toros enmaromados comienzan a anotarse en las Actas Municipales. El arrendador de las carnicerías seguía siendo el encargado de proporcionar las reses que se ensogaban y corrían; después le eran devueltas y pasaban a estar bajo su responsabilidad y custodia, pudiendo incluso alquilarlas para que fueran corridas en las fiestas de los lugares circundantes²⁰.

¹⁶“E que ningun vezino o habitant de la dita ciudat ni de fuera de aquella no sean osados de garrochar los sino con garrochas que tengan el fierro de largo un dedo de travieso solament et non mas, e qualquiere quel contrario fara que por cadauna garrochada que lançara a los ditos bueyes e a qualquiere dellos que encorra en pena de dos sueldos pora los ditos carniceros levaderos sin remedio alguno executaderos lugo de continent que delinquido havra”. A.M.D., *Actas Municipales* de 1449, f. 344v. En este año, la cláusula no hace alusión a la prohibición de garrochar los dos novillos que se corren junto con dos toros, vid. nota 22; en 1490 también se especifica el que las garrochas “no ayan de seyer mas largas de una pulgada de travieso”, f. 48v.

¹⁷LACARRA, J. M. “Las corridas de toros en Estella”, *Príncipe de Viana*, 6, pp. 316-319, Pamplona, 1942, p. 316; ORTIZ CAÑAVETE, L. “El toreo español”, p. 397.

¹⁸FALCON PEREZ, M.ª I. *Tres efemérides zaragozanas en 1472*. Zaragoza, 1976, pp. 18-19. Aunque en la recepción ofrecida por la ciudad a la familia real tras la conquista de Granada, son siete los toros con los que las gentes se divierten y pocos debieron salir vivos de la celebración. Vid. SESMA, J. A.; SANVICENTE, A.; GARCIA, C., y LALIENA, C. *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, C.A.I., 1992, pp. 450 y 465-470.

¹⁹ORTIZ CAÑAVETE, L. “El toreo español”, p. 397.

²⁰Antonio Seger administrador de las carnicerías dixo que los jurados del lugar de San Martín del Río le an pedido los toros de la ciudad para unas fiestas que an de azer para el mes de setiembre, asi que se determine si se an de dar”. A.M.D., *Actas municipales*, 1633, 14 de agosto, f. 120r; también en *Actas municipales*, 1665, 12 de abril, ff. 51v-52r; algo similar ocurre en Alicante, vid. COLLIA ROVIRA, J. *Fiestas de toros en Alicante*, p. 13. Agradezco a J. A. MATEOS las referencias facilitadas sobre toros en las Actas Municipales del siglo XVII del A.M.D.

Bueyes pora correr el día de senyor Sant Johan e el día de senyor Sant Pedro

En las cláusulas que se repiten en los contratos de arriendo de las carnicerías darocenses se especifica la obligación del arrendador de *dar toros* dos días al año durante el mes de junio²¹, generalmente para San Juan y San Pedro²². En época medieval, las fiestas religiosas constituían un hito cronológico en un período de cómputos temporales muy relativos, y especialmente los días de San Juan y San Pedro permanecían en la retentiva de los fieles como punto de referencia permanente, hecho que queda plasmado, por ejemplo, en la constante utilización de los antropónimos.

Sabemos que se corrían astados el día de San Juan en Teruel²³. Para Zaragoza, las condiciones de arriendo recogen la obligación de los carniceros de dar toros sin especificarse las fechas la de entrega²⁴. Martínez Carrillo señala que en Murcia, como en muchos otros lugares de Europa, San Pedro y San Pablo se habían convertido en patronos de los carniceros²⁵. Quizá los actos taurinos de Daroca puedan relacionarse con una fes-

²¹Caro Baroja recoge la caracterización del mes de junio, desde el punto de vista festivo, por el Corpus y los toros, idea expuesta en un entremés de Luis Quiñones Benavente perteneciente a la *Colección de entremeses, loas, bailes, jácaras y mojigangas desde fines del siglo XVI a mediados del siglo XVIII*: "Este es junio, cierto mes / que cortés y comedido / para el Corpus y los toros / pide ventanas y sitios". Vid. CARO BAROJA, J. *El estío festivo. Fiestas populares de verano*, Barcelona, 1992, p. 306.

²²Item que los ditos carniceros sean tenidos de dar e den a la dita ciudat pora el servicio de aquella cada dos bueyes es a saber cada sendos thoros e cada sendos noviellos que son por entramos los ditos carniceros quatro bueyes pora correr el día de Sant Johan Bapstista e el día de Sant Pedro, los quales se hayan a correr el dito día de Sant Johan todos quatro e el día de Sant Pedro todos quatro en el Campo el Toro e no en la ciudat. E que ningun vezino o habitant de la dita ciudat ni de fuera de aquella no sean osados de garocharlos sino con garrochas que tengan el fierro de largo un dedo de travieso solamente et non mas, e qualquiere otrel contrario fara que por cadauna garrochada que lançara a los ditos bueyes e a qualquiere dellos que encorra en pena de dos sueldos pora los ditos carniceros levaderos sin remedio alguno executaderos lugo de continent que delinquido havra. Los quales ditos carniceros hayan de trayer e haver de los mas bravos que podran ocho dias antes del dito día de Sant Johan e mostrar aquellos a los regidores e oficiales de la dita ciudat. Et caso que los ditos carniceros no lo faran, que los ditos oficiales e regidores a expensa e costa de los ditos carniceros e de cadauno dellos, ne pueda comprar e fer comprar e fer traer de do quiere que haver los podran e de continent que vendidos seran, satisfazer e pagar aquellos e los que los compraran e traieran, de los bienes de los ditos carniceros, por lo qual pueda luego de continent en los bienes de aquellos seyer fecha e se faga regida execucion a uso de cort e costumbre de alfarda, solempnidat alguna otra no servada". A.M.D., *Actas Municipales de 1449*, f. 344v.

En algunas ocasiones, la obligación sólo es para San Juan (1462) o se hace extensible al domingo posterior al Corpus (1467).

²³MORALES, J. J. "Astados ya medievales", *El Día de Teruel*, Suplemento de las Fiestas del Ángel. Teruel, domingo 30 de junio de 1991, p. 26.

²⁴SERRANO MARTÍN, E. *Tradiciones festivas zaragozanas. Historia de los festejos populares en Zaragoza*. Ayuntamiento de Zaragoza, 1981, p. 211. VERÓN GORMAZ, J. "Mitos, leyendas, folklore", *Calatayud y su comarca*. Madrid, 1985, pp. 205-206.

FALCON PÉREZ, M.ª I. *Tres efemérides zaragozanas en 1472*, Ayuntamiento de Zaragoza, 1976.

²⁵MARTÍNEZ CARRILLO no ha recogido noticias acerca de los festejos organizados por la cofradía en Murcia y sólo cita al respecto la castración de un toro en el menguante de San Juan relacionando el hecho con la persistencia de ritos paganos. Vid. MARTÍN CARRILLO, M. LL. "Fiestas ciudadanas. Componentes religiosos y profanos de un cuadro bajomedieval. Murcia", *Miscelánea Medieval Murciana*, Murcia, 1990-91, p. 44.

tividad patronal, pero, de momento, no hemos hallado ninguna referencia a la cofradía de carniceros en la documentación municipal. Ortiz Cañavete²⁶ señala que festejos de este tipo se organizaban frecuentemente con motivo de celebraciones patronales como las de San Roque, San Marcos, San Fermín, Santiago, San Gil...; en 1545, Daroca festeja con toros, además del día de San Juan, los días de San Marcial, del Corpus y del Angel Custodio²⁷.

No sólo las fiestas patronales o las del calendario litúrgico contaban con este tipo de diversión. Las visitas reales constituían uno de los grandes acontecimientos festivos medievales en los que se pretendía exponer el sentimiento monárquico y se afianzaban ideas y valores políticos afines a la realeza²⁸. En 1522 constan desglosados los gastos ocasionados para festejar la entrada a Daroca del rey: compra de toros para correr y colocación de las barreras, pagas a tamborinos, gastos en luminarias...²⁹. La afición a los toros era tal que no sólo se corrían con motivo de una visita real; la llegada de altos dignatarios eclesiásticos, del gobernador o de otro representante del monarca, constituía una nueva ocasión para el divertimento y la fiesta, comprándose incluso mayor cantidad de reses que en las fiestas ordinarias³⁰.

Las victorias militares del rey son celebradas en todo el Reino con *alegrías*³¹. Las treguas o paces firmadas por el monarca con motivo de los conflictos que afectaron a la Corona en la década de los 60 eran pregonadas³² y festejadas por la ciudad: las Actas de 1464 se hacen eco de la orden del Concejo de *fazer alegrías*³³, caracterizadas por toques de campanas,

²⁶ORTIZ CAÑAVETE, L. "El toreo español", *Folklore y costumbres de España*, t. I, Barcelona, ed. Alberto Martín, 1931, p. 398.

²⁷A.M.D., *Actas Municipales*, 1545, 17 de julio, f. 37v. Juan José MORALES relata los festejos realizados por el gremio de zapateros y guanteros de Teruel en septiembre de 1482 "por honra de San Gil" en los que se corrió un novillo de los moros de Gea de Albarración, en "Astados ya medievales", p. 26.

²⁸ANDRES DIAZ, R. de "Las entradas reales castellanas, ss. XIV-XV", *En la España Medieval*, IV. Madrid, 1984, pp. 47-62; "Fiestas y espectáculos en las 'Relaciones góticas del siglo XVI', *En la España Medieval*, XIV, pp. 307-336, Madrid, 1991, p. 320.

²⁹"Provieron quel procurador pague por dos hachas que conpro el justicia quando se hizieron las alegrías de la venida del Rey vintidos sueldos y a los tanborinos y por traer los toros y parar las barreras quinze sueldos seys dineros". A.M.D., *Actas municipales*, 1522, 1 de agosto, f. 43r.

³⁰"Item fueron pagados por el dicho procurador a hun moço que traxo los novillos de Galloca para correrlos antel senyor Governador, III sueldos VI. Item fueron pagados a Sancho Martinez uno de Vaguená por el novillo que conpro la ciudat para correr antel senyor Governador, CXII sueldos". A.M.D., *Actas Municipales*, 1473, ff. 87v-88r.

³¹Para la conmemoración de la toma de Granada en Teruel, vid. MORALES, J. J., op. cit.; en Zaragoza, vid. SESMA, J. A.; SAN VICENTE, A.; GARCIA, C. y LALIENA, C. *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, 1992, pp. 465-470.

³²"Item pago el dito procurador a Francisco Lazaro de cridar la paz final, hun sueldo", A.M.D., *Actas Municipales*, 1464, f. 140r.

³³"Item providieron e mandaron que por alegrías de la victoria del senyor Rey se faga procession el domingo primero vinient e se corran el dito día dos bueyes", A.M.D., *Actas Municipales*, 1464, 13 de julio, f. 38v.

procesiones, bailes, músicas y luminarias, y, sobre todo, por los juegos con toros, elemento omnipresente en la celebración de acontecimientos de contenido político.

Preparativos y gastos del concejo en los juegos con toros

Todo lo relativo a la organización del espectáculo era costeado por el Concejo. Montar un palenque o reparar el Campo el Toro y habilitarlo con gradas y cadalsos suponía una serie de gastos anuales, en ocasiones elevados³⁴, que la ciudad debía prever.

Con la suficiente antelación, los oficiales de la ciudad ordenaban el acondicionamiento del Campo el Toro. Los arreglos se hacían bajo la inspección del regidor y consistían en rehacer las tapias con tierra, piedras y agua³⁵; en algunas partes del recinto estas tapias eran sustituidas por barreras hechas con palones, clavos, caviás y serradizos³⁶; *adobar los alicaces, tapiar la casiella del Campo el Toro e spedregarlo*³⁷ y colocar puertas y cerrajas en el toril³⁸ son otros de los preparativos encomendados por el Concejo a los regidores.

³⁴Item pago el dito procurador a dos hombres que trayeron las tablas para parar las barreras quando corrieron los bueyes por la paz, hun sueldo”, A.M.D., *Actas Municipales*, 1464, f. 140v.

³⁵En 1508 las tapias del Campo se encuentran derribadas, pagando el procurador 69 sueldos a maestro Johan Vizcayno por levantarlas. A.M.D., *Actas Municipales*, 1508, f. 97r. En 1522, los gastos de las obras ascienden a 232 sueldos 6 dineros. A.M.D., *Actas Municipales*, 1522, f. 99v.

³⁶Item fueron pagados por el dito procurador por mandamiento de oficiales e consello a XXVII de Junyo a Jayme Chiquo e Martin d’Alcozer maestros a razon de III sueldos VI dineros, Lazaro Forment, Johan Morlan, Domingo Lacequia, Belenguer d’Azeret, Pascual Alfonso, Johan Pardo, Jayme Quilez, Miguel Pascual, Johan Terrer, Bartholome de Viota, a razon de II sueldos III dineros, montan XXIII sueldos III dineros. Et mas el fillo de Pero de Fox con su asno II sueldos XI dineros e dos mugeres para dar tierra II sueldos, que monta todo XXXIII sueldos, los cuales fueron todos al dito Campo el Toro a tapiar. Item fueron pagados por el dito procurador a los que fueron a tapiar al dito el Campo el Toro es assaber a Jayme Chiquo maestro II sueldos VIII dineros, Johan Morlan, Lazaro Forment, Martin d’Alcozer, Johan Terrer a II sueldos II dineros que montan VIII sueldos VIII dineros, e mas vino, III dineros. Et el fillo de Pero de Fox que trayo agua II sueldos e a una muger I sueldo, que monta todo XIII sueldos VIII”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1462, f. 132r.

“Y para que hagan plegar las piedras que stan en el mercado y las lieven al canpo el toro para repararlo y quel procurador pague lo que costara”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1518, f. 54r.

³⁷Item fueron pagados por el dito procurador a Homas e a otro moro por el adobar del campo el toro el dia de Sant Johan e Sant Pedro con clavos e caviás que se conpraron, XV sueldos”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1477, f. 125r.

³⁸Item fueron pagados por el dito procurador a Haquem moro por adobar el canpo el Toro, de manos VI sueldos e de quatro palones e dos serradizos e clavos, III sueldos VIII que son por todo X sueldos VIII”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1484, f. 120v.

³⁷A.M.D., *Actas Municipales*, 1462, f. 131v., y 1460, f. 124v.

³⁸A.M.D., *Actas Municipales*, 1490, f. 14v.

Las autoridades contaban con un lugar preferente en este espacio dispuesto para correr los astados. El acondicionamiento consistía en la colocación de bancos³⁹ donde se sentaban el Justicia y los oficiales o en la construcción de *cadafalsos*⁴⁰ para instalar sobre ellos a las visitas más relevantes.

A partir de finales del siglo XV y durante el siglo XVI, las cuentas de la ciudad señalan, además de los gastos en el mantenimiento y reparación del Campo el Toro, otros destinados a *parar las barreras*, aludiendo sin duda al cambio de lugar en la celebración del espectáculo que pasaría a desarrollarse en alguna plaza o calle de la ciudad⁴¹, siendo necesario cerrar las bocacalles con barricadas.

La ciudad debía proveerse de las reses con la suficiente antelación. Eran los arrendadores de las carnicerías quienes se encargaban de la selección, compra y traslado a la ciudad de los astados. Los capítulos del contrato especifican el número de toros o bueyes y de novillos que se deben comprar, debiendo correr el arrendador con todos los gastos, incluida la manutención y custodia de las reses⁴². El precio de un novillo era de ocho florines de oro en 1473; en 1514 fueron doce los florines de oro que se destinaron para la compra de un toro⁴³. Generalmente los carniceros debían dar dos novillos *buenos, bravos e fieros* y un toro. En 1449 y 1460 se garrochan dos toros o bueyes –ambos términos se utilizan indistintamente– y, sin embargo, en 1464 y 1481 los capítulos de arriendo eximen a los carniceros de la obligación de “dar toro”⁴⁴, coincidiendo con un momento en el que los recursos del municipio eran exiguos; en estos casos sólo se corrían novillos que nunca se garrochaban y que al finalizar la fiesta eran curados de las posibles heridas recibidas y devueltos a la dehesa.

³⁹“Item fueron paguados por el dicho procurador a los que levaron los vanquos el dia de Sant Johan y de Sant Pedro al Campo el Toro para do se posen el justicia y oficiales, II sueldos VI”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1500, f. 86v.

⁴⁰“Item fueron paguados por el dicho procuraor del cadafals que se hizo en el campo el toro el dia de Sant Johan para los inquisidores y justicia, III sueldos IIII”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1488, f. 97v.

⁴¹En Zaragoza, en 1472 el Campo el Toro ya ha sido convertido en eras y se utilizaba la plaza del Mercado, colocando barricadas de maderos y cuerdas para cerrar las bocacalles. Vid. FALCON, M.^a I. *Tres efemérides zaragozanas en 1472*. Zaragoza, 1976, pp. 18-19.

⁴²“Item pago el dito procurador de una carga de palla e una fanega de centeno para los ditos bueyes de ciudat, cinco sueldos ocho dineros”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1464, f. 122r.

⁴³A.M.D., *Actas Municipales*, 1473, 12 de marzo, f. 15r y 1514, 3 de junio, f. 11r. El mismo precio se vuelve a pagar por un toro en 1526: A.M.D., *Actas Municipales*, 1526, 19 de mayo, f. 27v. En 1397 la ciudad de Teruel paga a un vecino de Villarquemado 11 florines de oro por un “noviello hosco”, cit. por CARUANA, J. “Un precedente de la Vaquilla del Angel”, *Teruel*, 39, pp. 129-133. Teruel, 1968, p. 131.

⁴⁴“Item que el dito carnicero sia tenido dar para el dia de Sant Johan Bapstista al servicio e honra de la dita ciudat un par de noviellos et aquellos hayan de correr aquel dia et el dia de Sant Pedro alla donde bien visto sera al justicia e oficiales de la dita ciudat et que no los hayan de garrochar. Et que no sea tenido el dito carnicero dar toro. Empero que los ditos noviellos sian bravos a conocimiento de los ditos justicia e oficiales. Los quales se hayan de correr en los ditos dias de mandamiento del dito justicia o de su lugarteniente en ausencia suya”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1464, f. 93v.

Las reses, compradas a partir de febrero-marzo, permanecían en los pastos de la dehesa junto al resto del ganado destinado al abastecimiento de las carnicerías. El vezadero recibía un plus del Concejo por la guarda de los toros y novillos⁴⁵. Los posibles daños inferidos por los astados —embestidas a otras bestias o animales, destrozos en heredades, perjuicios a personas o bienes cuando los novillos se corrían en las calles o plazas⁴⁶...— eran pagados por la ciudad, que se hacía cargo asimismo, de los gastos de búsqueda de los toros que, bien por descuidos, bien por gamberradas, andaban *radios*. En junio de 1476, Lázaro la Tonda y su hijo emplearon dos días y dos noches en buscar un buey que se había escapado y gracias a la información facilitada por un mozo, lo hallaron en Torralba. Comunicada al Concejo la localización de animal, volvieron allí con Domingo el Carretero y sus bueyes para intentar conducirlo a Daroca⁴⁷.

Los toros comprados eran llevados hasta la ciudad por vaqueros junto con vacas mansas que servían de señuelo y cuyo destino era el abasto de las carnicerías⁴⁸. No parece que importase mucho de dónde provinieran las reses: se traían de Gallocanta (1473), de Calamocha (1478), de tierra de Molina (1522); en ocasiones se habla de bueyes *estremenys* (1522) pero generalmente se buscaban en poblaciones cercanas. Lo que sí interesaba era la calidad: era preciso garantizar la bravura de las reses para que el espectáculo no se desluciera; por ello, el arrendador debía mostrarlas ocho días antes de San Juan a los regidores y oficiales de la ciudad quienes juzgaban si eran lo suficientemente buenas, bravas y fieras. Si el resultado de la muestra no era satisfactorio, la ciudad mandaba la compra de otros bueyes a expensas de los carniceros⁴⁹.

⁴⁵“Item providieron quel procurador pague al vezadero por la guarda del toro, cinco sueldos”. A.M.D., *Actas Municipales*, 1460, 8 de agosto, f. 37r.

⁴⁶Entre los procesos del Justicia de Daroca se conserva el de Jaime de Oviedo, *agricultorem*, que pide una indemnización de 14 ó 15 florines de oro por la muerte de su mula como consecuencia de la cornada propinada por un buey *bermejo, cari hosco, lunanco y hornero*. A.M.D., *Procesos del Justicia*, 1522, 20 de julio. Acerca de pago de indemnizaciones en Teruel por daños en puertas de casas y de establos, vid. CARUANA, J. “Un precedente de la Vaquilla del Angel”, *Teruel*, 39, pp. 129-133. Teruel, 1968, p. 132; para Daroca, ya en el siglo XVI, generalmente se incluye entre los gastos ocasionados por el festejo, la reparación de los daños causados por los toros: A.M.D., *Actas Municipales*, 1545, 17 de julio, f. 37v.

⁴⁷A.M.D., *Actas Municipales*, 1476, junio, f. 112r.

⁴⁸“Item pago el dito procurador a Martin moço que era de Johan de la Cueva por traer los bueyes del día de Sant Johan que se yvan la via del Campo, et mandogelos traer Miguel de Forment”, A.M.D. *Actas Municipales*, 1476, f. 124r. En marzo de 1491, Anthon Gomez de Oxos Negros es azotado como castigo por haber soltado el toro de ciudad y robado la correa que lo sujetaba, A.M.D., *Actas Municipales*, 1491, 17 de marzo, f. 12r y 110r.

⁴⁹LOPE TOLEDO, J. M. “Logroño en el siglo XVI: Toros y cañas”, *Berceo*, 68, pp. 257-277. Logroño, 1963, p. 265; “Item a un vaquero de tierra de Molina porque truxo unos bueyes para el día de Sant Pedro mas de los que el carnicero havia de traer, vintiseys sueldos y seys sueldos para dos hombres que fueron a ayudargelos a traer, son XXXII sueldos”, A.M.D., *Actas Municipales*, 1522, 29 de junio, f. 95r.

⁴⁹A.M.D., *Actas Municipales*, 1449, 4 de agosto, f. 344v.; 1464, f. 93v. Hasta 300 sueldos pueden ejecutar los oficiales en 1460 a los arrendadores en concepto de multa por no dar novillos y toros buenos, pena que la ciudad emplea en la compra de mejores cornúpetos: “Item que el dito carnicero o carniceros sian

Una vez acabados los festejos, los arrendadores recuperaban los astados que no eran garrochados, es decir, los novillos, aunque algunos les llegaban bastante maltrechos, solicitando entonces a la ciudad una indemnización⁵⁰.

La atracción que ejercían los juegos con toros y el significado de virilidad que contenían, y aún hoy en día posee el enfrentamiento con la res, provocaba la osadía de muchos que no dudaban en robarles la correa, garrocharlos o correrlos sin el permiso de las autoridades o asestarles diversos golpes y pedradas. Los riesgos que podían derivarse de estas actuaciones e imprudencias pretendían ser evitados por el Concejo con la imposición de elevadas multas y duras sanciones –excomunió– a los contraventores⁵¹.

El Campo el Toro

Juegos y festejos no solían necesitar en el siglo XV de lugares específicos; habitualmente se realizaban en calles y plazas públicas que apenas se acondicionaban para su uso como espacios festivos⁵². No obstante, los espectáculos de toros eran los que requerían de una mayor preparación

tenidos de dar dos toros bravos a conocimiento de los oficiales, los quales hayan de presentar a los ditos oficiales ocho dias antes de la fiesta de Sant Johan Baptista. Et si a los dichos oficiales ho a la mayor parte de aquellos parecieran no seyer bravos los ditos toros que en aquel caso los ditos oficiales puedan executar o fer executar al dito carnicero ho carniceros trezientos sueldos levaderos sin remedio ninguno, los quales trezientos sueldos qualquiere oficial de la dita ciudad pueda executar o fer executar. Et de los ditos trezientos sueldos ayan de servir pora comprar los sobreditos dos toros. Et aquellos ayan de morir en el campo a garrochadas por solaz de la dita ciudad, assi de los ditos dos toros quel dito carnicero ho carniceros avran a dar como los que avrian a dar los ditos oficiales ende facto de los ditos carniceros". *Actas Municipales*, 1460, f. 84v.

⁵⁰De ahí la prohibición expresa de arrojar garrochas a los novillos so pena de 10 sueldos que aparece frecuentemente en los capítulos de los arriendos.

M.^o I. FALCON comenta la costumbre zaragozana de devolver el buey vivo y en buen estado al carnicero, indemnizando a éste en caso contrario, *Tres efemérides zaragozanas en 1472*. Zaragoza, 1976, pp. 18-19; también LOPE, J. M. "Logroño en el siglo XVI: toros y cañas", *Berceo*, 68, p. 275.

⁵¹"Item mas que ningun official de ciudad ni otri ninguno no sia osado de fer sacar los ditos buyes ni correr aquellos ni garrocha ninguna echarles fasta tanto que el justicia de la sobredita ciudad los mande sacar e echar la primera garrocha ho hen su ausencia el lugartenient de justicia, [so pena] de cinquenta sueldos aplicaderos por el dito jurado al contravinient o contraviniendes de los sobreditos, la pena divididera en dos partes, la una pora bolsa comun e la otra pora el justicia". A.M.D., *Actas Municipales*, 1460, f. 85r-85v.

"Providieron e mandaron quel procurador de la dita ciudad a spensa de la dita ciudad faga scomulgar a qualquiere persona que aya matado al toro de ciudad, el qual Miguel Mateo vendio a la dita ciudad", A.M.D., *Actas Municipales*, 1481, 7 de diciembre, f. 60r.

En época moderna, las actas municipales siguen haciéndose eco de incidentes de este tipo: en 1634, Juan de Ortigas es multado con 60 reales por haber muerto el toro roncales... de una piedra lanzada con una espenjadera, A.M.D., *Actas Municipales*, 1635f. 101r.

El 18 de agosto de 1644 los mozos de Murero se llevaron los toros de la ciudad y ensogaron uno en aquel lugar, A.M.D., *Actas municipales*, 1644, f. 139v.

⁵²CORRAL LAFUENTE, J. L. "La ciudad bajomedieval en Aragón como espacio lúdico y festivo", *Aragón en la Edad Media*, VIII, pp. 185-197, Zaragoza, 1989, p. 196.

para su celebración. El hecho de que desde el siglo XIV los juegos con toros se convirtieran en algo consustancial a la ciudad, no concibiéndose una fiesta sin el aliciente de aquéllos, creó la necesidad ineludible de contar con un espacio lo suficientemente amplio para correr, garrochar y alancear astados.

En todas las ciudades y villas importantes de Aragón había un *Campo el Toro* donde tenían lugar estos festejos. Según las noticias documentales, se trataba de un espacio acotado por tapias de tierra y piedras en el interior del cual se corrían los toros; en uno de los lados se montaba un graderío o *cadafalso* desde donde los miembros del Concejo y las visitas ilustres contemplaban los juegos. En otro lado del recinto se levantaba un corral a modo de toril para la guarda de reses. A fines de la centuria, entre los gastos de reparación del Campo se consignan maderas, clavos y cuerdas para las barreras, que, en algunos tramos del recinto, debieron sustituir a las tapias.

Situado en un sector *contiguo a la muralla*, entre la Puerta Alta y la Torre de los Huevos, el Campo el Toro estaba al lado del Mercado, de la Torreta, del *pellerinch* y de la rambla *do corren los cavallos*, integrándose en un complejo espacial en el que sobresale la función lúdico-festiva⁵³.

Pero el Campo el Toro no debía ser el único lugar en el que se corrían los bueyes. Una plaza, una calle o una rambla podían, de igual modo, ser utilizadas si el Justicia o su lugarteniente así lo disponían. Sin embargo, la largura y estrechez de una calle o rambla no ofrecían condiciones propicias para estos juegos: los toros se fatigaban en demasía, las garrochas lanzadas podían alcanzar y herir a los espectadores con más facilidad y los daños producidos por los astados en puertas, tiendas y portales eran mayores⁵⁴. Estos inconvenientes son los que sin duda obligaban al Concejo a incluir entre las cláusulas de arriendo de las carnicerías la puntualización de que los bueyes fueran corridos en el Campo el Toro y no en la ciudad⁵⁵, descartando la fórmula más habitual en la que se da plena libertad al Justicia y oficiales para elegir el emplazamiento donde tendrá lugar el festejo.

⁵³La Torreta del Mercado era el lugar al que acudía la procesión del día del Corpus, del Domingo de Ramos y otras, donde se mostraban los Corporales y se representaba la *Istoria de Corporales* u otros entremeses y desde donde solían predicar los sermoneadores. "Pellerinch" o "pellerinque" es el término utilizado en la documentación para designar la picota donde tenían lugar toda una serie de espectáculos macabros cuya finalidad era servir de escarmiento y ejemplo. Se alude a la rambla o carrera donde corren los caballos durante las ferias de Corporales, de septiembre o San Mateo y de San Andrés; aunque no se ha conservado descripción del festejo, creemos que se trata de juegos de cañas y de escaramuzas en el que participarían sin lugar a dudas los "mostrantes" de la ciudad.

⁵⁴"Desto suceden desgracias tirando las garrochas que les suelen yncar a los onbres por ser estrecho sitio", LOPE TOLEDO, J. M. "Logroño en el siglo XVI: toros y cañas", *Berceo*, 68, p. 273.

Vid. los detrozos ocasionados en puertas, CARUANA, J. "Un precedente de la Vaquilla del Angel", *Teruel*, 39, pp. 129-133. Teruel, 1968, p. 132.

⁵⁵A.M.D., *Actas Municipales*, 1449, f. 344v; 1467, f. 101r.

Por último, conviene señalar que el Campo el Toro no se configura como un espacio exclusivamente dedicado a juegos con toros. En la ciudad de Zaragoza, Blancas describe como se desarrollan en este lugar, sito delante del Palacio de la Aljafería, no sólo alanceamientos de astados, sino también otros espectáculos caballerescos como justas, juegos de cañas y torneos de ciento a ciento⁵⁶.

Participación ciudadana y función social de la fiesta

La popularidad de los juegos con toros es manifiesta. Coincidentes con festejos religiosos, rompían la rutina de una vida generalmente dura e incluso hostil para muchos. Los vecinos intervenían en la preparación y desarrollo de la fiesta con su trabajo en el acondicionamiento y reparación del Campo el Toro, en la colocación de barreras en calles o plazas y aportaban los músicos que de seguro acompañaban durante la jornada con sus atabales y trompetas. Todo aquel que tuviera interés en competir y mostrar su valor, habilidad y destreza, podía participar lanzando las garrochas. El resto acudiría a curiosear, a mirar, a aplaudir o abuchear y gritar, a divertirse en definitiva. El prestigio proporcionado a quienes participaran y salieran del juego airoso, se plasmaría en una admiración y reconocimiento popular nada desdeñable. Aunque a veces era precisamente en este tipo de juegos donde los odios, rivalidades y envidias entre individuos o grupos afloraban entre la gran aglomeración de gentes, iniciándose peleas cuyos resultados eran en ocasiones dramáticos. En este sentido debemos comprender la intención de ordenanzas como la pregonada en 1476 por el Concejo zaragozano prohibiendo llevar al lugar del espectáculo espadas u otras armas so pena de confiscación, tratando de evitar desmanes y violencias que no serían infrecuentes⁵⁷.

Puesto que la alegría y la fiesta se estimulan con el estómago lleno, al finalizar el espectáculo, los obsequios comestibles y las colaciones cumplían este objetivo. En Daroca, el Concejo no deja constancia en sus cuentas de gastos en confites, frutas, pan y vino, habitualmente repartidos a las autoridades y a todos los que se acercaban hasta el lugar del festejo, como

⁵⁶ BLANCAS, J. *Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragón*, Zaragoza, 1641. Espectáculos celebrados con motivo de la coronación de la reina doña Leonor, pp. 170-173.

⁵⁷ Un ejemplo de peleas en estos actos lo tenemos en Teruel el día de San Jorge de 1458 en la que se enfrentaron Marcillas y Muñoces y cuyo desenlace fue un muerto y seguramente numerosos heridos, vid. MORALES, J. J. "Astados ya medievales", p. 26; Otras noticias en SESMA, J. A.; SANVICENTE, A.; GARCIA, C., y LALIENA, C. *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, C.A.I., 1992, p. 450.

ocurre en Zaragoza, Huesca y otros muchos lugares⁵⁸, aunque se organizarían sin duda en más de una ocasión. Sin embargo, lo que sí constituye una noticia digna de reseñar es el empleo que va a darse a la carne de los toros sacrificados:

Item mas que qualquiera de los ditos dos toros apres que sera muerto en el campo a garochadas, que el cuero de aquellos sia pora los ditos carniceros de la dita ciudat. Et la carne de aquellos sia partida a pobres por los regidores de la dita ciudat.⁵⁹

Una vez muertos a golpes de garrocha, los astados eran *scorchados* –desollados– por los carniceros, pesada su carne, salada y repartida entre los pobres de la ciudad quienes no solían ser agasajados con este producto, pues en los yantares y agualdos que la ciudad les ofrecía por el día de San Bernabé y para Pascua de Navidad se les entregaba carne de cordero y de carnero⁶⁰. De esta manera, una parte de los estamentos marginales de la sociedad, los pobres, se veía inmersa en la celebración festiva taurina al participar en ella de un modo tan poco usual⁶¹.

⁵⁸ SESMA, J. A.; SANVICENTE, A.; GARCIA, C., y LALIENA, C. *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza, C.A.I., 1992, p. 450; ORTIZ CAÑAVETE, L. "El toreo español", p. 392; CARUANA, J. "Un precedente de la Vaquilla del Angel", *Teruel*, 39, pp. 129-133. p. 131.

DE ANDRES DIAZ, R. "Las fiestas de caballería en la Castilla de los Trastámara", *En la España Medieval*, V, Madrid, 1986, p. 83.

⁵⁹ A.M.D., *Actas Municipales*, 1460, f. 85r.

⁶⁰ "Expensa el dia de Sant Bernabe a los pobres. [...] XIII libras carnero a XI dineros montan XI sueldos XI. Item VIII libras de cordero a VIII dineros montan VI sueldos. Item un cantaro e medio de bino blanquo a III sueldos, IIII sueldos VI. Item dos cantaros bino tinto, V sueldos. Item pan, VI sueldos...". "Item en ceresas et en lenya para guisar la dita yantar hun sueldo diez dineros". A.M.D., *Actas Municipales*, 1472, f. 179r. y 1464, f. 133v.

⁶¹ Lo habitual era que, en aquellos festejos en los que las parroquias aportaban con sus recursos los astados, éstos fueran posteriormente sacrificados para servir de alimento y pitanza a todos los parroquianos, costumbre que todavía se halla vigente en muchos pueblos de Aragón, ORTIZ CAÑAVETE, L. "El toreo español", p. 392.